



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Zipaquirá (Cundinamarca) Catorce (14) de Febrero de dos mil veintidós
(2022)

Revisada la solicitud del profesional del derecho Miguel Leonardo Betancourt Moncada el despacho dispone:

Se le pone de presente nuevamente al apoderado judicial solicitante, que es deber de las partes estar pendientes de sus procesos, y que para la notificación por estado de las disposiciones judiciales no se requiere de ninguna manera el envío de correos electrónicos, conforme lo indicó la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia, por el contrario, precisó la corte que se exige solamente hacer su publicación web y en ella hipervincular la decisión emitida por el funcionario jurisdiccional, de tal suerte que no puede el abogado descargar su responsabilidad, en la Administración de justicia.

Razón por la que se le recuerda la debida diligencia en el ejercicio profesional (ley 1123 de 2007 artículo 37). Corte Suprema de Justicia, Sala Civil, Sentencia STC-51582020 (11001020300020200147700), Ago. 5/20. Corte Suprema de Justicia Sala Civil, Sentencia, STC-51582020 (11001020300020200147700), 05/08/2020, y nuevamente se le requiere para que se abstenga de realizar ese tipo de solicitudes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, (2)

La Juez

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

age

Firmado Por:

Diana Marcela Cardona Villanueva

Juez Circuito

Juzgado De Circuito



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Familia 001 Oral

Zipaquira - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cebdbc5f38cc48765cbb72e937e9c391672676d8b790acf86cdd0da4d005aea1

Documento generado en 14/02/2022 02:21:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia